

términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 1 de julio de 2006.—Julio Ramón Fernández Pernas, Administrador único de Fluidmecánica Sur, S. L.—44.854. 2.ª 25-7-2006

FOCUS EDICIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

META EDICIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1. de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2006, la Junta General de Socios de Focus Ediciones, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Meta Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Madrid, 30 de junio de 2006.—Consejero delegado de Focus Ediciones, Sociedad Limitada y Representante persona física de Focus Ediciones, Sociedad Limitada, administrador único de Meta Ediciones, Sociedad Limitada Unipersonal, don Tibère Antoine Adler.—45.377.

2.ª 25-7-2006

FORMENTERA MAR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la entidad los días 29 y 30 de agosto de 2006, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a las once horas con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, en su caso, del Administrador único.

Segundo.—Ampliación del capital social hasta un máximo de 270.450,00 euros, mediante la modalidad de delegación en la Administración Social, conforme al artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ampliar el objeto social al alquiler de embarcaciones de toda índole, con la consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Ratificación, en su caso, de la decisión de impugnar el concurso público de concesión administrativa para la explotación de la marina de poniente del puerto de La Savina (Formentera).

Se hace constar que la Administración Social ha formulado un informe justificativo de las modificaciones estatutarias derivadas del orden del día establecido, el cual se encuentra a disposición de los accionistas, quienes tendrán derecho a examinarlo, así como el texto íntegro de las modificaciones, en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 2006.—El Administrador único, Nicolás Mayol Comas.—46.155.

FRANS MAAS SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, en fecha 30 de junio de 2006, decidió reducir el capital social en la cantidad de 699.984,7 euros, mediante la amortización de las acciones números 12.601 a 24.247, ambas inclusive. La reducción tuvo por finalidad la amortización de acciones en autocartera adquiridas a resultas de la adquisición del patrimonio a título universal de la compañía «Frans Maas Logística Irún, Sociedad Anónima Unipersonal», absorbida por la compañía mediante la fusión acordada en dicha Junta de Accionistas.

El capital social queda fijado, tras la referida reducción, en la cantidad de 757.260 euros, representado por 12.600 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 12.600, ambas inclusive.

Rubí (Barcelona), 3 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, David Ruiz García. 46.156.

FUNDICIONES WIND ENERGY CASTING, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

MECANIZADOS WIND ENERGY COMPONENTS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

El socio único de «Fundiciones Wind Energy Casting, Sociedad Anónima, Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas) aprobó el 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Mecanizados Wind Energy Components, Sociedad Limitada, Unipersonal». Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión.

Itziar-Deba, 12 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, «Promoción de Proyectos Industriales Promotek, Sociedad Anónima», representado por don Jesús Uría Ilarduya.—45.148. 2.ª 25-7-2006

FUNERARIAS LEONESAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

AGENCIA FUNERARIAS ASOCIADAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de «Funerarias Leonesas, S. A.» y por decisión del socio único de «Agencias Funerarias Asociadas, S. L., Sociedad unipersonal», en respectivas sesiones celebradas el día 21 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por «Funerarias Leonesas, S. A.» de la sociedad íntegramente por ella participada «Agencia Funerarias Asociadas, S. L. Sociedad Unipersonal», con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación,

y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en cada uno de los domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

León, 12 de julio de 2006.—José María Mayo Fuertes, Secretario del Consejo de la sociedad absorbente y Felipe Díez Arias, Administrador Único de la sociedad absorbida.—44.787. 2.ª 25-7-2006

GABINETE DE ESTUDIOS TÉCNICOS INGENIERÍA, S. A.

(Sociedad escindida)

GETINSA INGENIERÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima celebrada el día 28 de junio de 2006, con carácter de universal, acordó tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad a 31 de diciembre de 2005, como la escisión parcial de la rama de ingeniería de la sociedad, que constituye una unidad económica autónoma, traspasando en bloque el patrimonio neto segregado a la nueva sociedad que se va a constituir simultáneamente denominada Getinsa Ingeniería, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración con fecha 26 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece la escisión con efectos desde el día 1 de enero de 2006, fecha a partir de la cual se consideran realizadas las operaciones de la sociedad escindida a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión se acordó con la aprobación el correspondiente Balance de escisión, sin otorgar ventajas especiales a ninguna de las sociedades o a alguna otra persona, experto independiente o Administrador de las sociedades que son objeto de la presente escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, César Zubiaur González.—45.151.

2.ª 25-7-2006

GABITAT HOLDING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la entidad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y, si fuera necesario, en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria con arreglo al siguiente